UNIDAD Y/O DEPENDENCIA: ESUFA-GRUAL-ESSER

FECHA INFORME: Día: 31 Mes: Enero Año: 2026

CONTRATO N°. 053-00-K-ESUFA-GRUAL-2025

CONTRATISTA: FUNDACIÓN HORUS VITA

VALOR DEL CONTRATO: $1.048.000.000,00

FORMA DE PAGO:
LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANAESUFA, pagará al contratista, el valor adjudicado para ejecutar el servicio que se pretende contratar, de la manera que se indica a continuación:

VALOR ADJUDICADO: EL VALOR TOTAL POR LA SUMA DE MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 1.048.000.000,00). Que se pagara de la siguiente manera así:

Para la vigencia 2025, el servicio de alimentación se ejecutará en los siguientes plazos establecidos:

FECHA DE CORTE	PAC	VALOR
17-DIC-2025	Cuentas por pagar 2025 pagaderas en el primer trimestre del año 2026	Según facturación

Para la vigencia 2026, el servicio de alimentación se ejecutará en los siguientes plazos establecidos:

FECHA DE CORTE	PAC	VALOR
20-ENE-2026	Febrero 2026 dentro de los 40 días siguiente al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación
20- FEB-2026	Marzo 2026 dentro de los 40 días siguiente al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación
20-MAR-2026	Abril 2026 dentro de los 40 días siguiente al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación
20-ABR-2026	Mayo 2026 dentro de los 40 días siguiente al recibo a satisfacción de los servicios.	Según facturación
20-MAY-2026	Junio 2026 dentro de los 40 días siguiente al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación
30-JUN-2026	Julio 2026 dentro de los 40 días siguiente al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación

NOTAS:

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero ESUFA, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posteriores a la radicación de los documentos para pago.

NOTA 1: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 2: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114- 1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por SIIF nación, así como la directiva 020 del 12 de abril de 2021, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 5: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 6: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato.

NOTA 7: El contratista tiene la obligación de entregar la factura electrónica (Cuando aplique) con el cumplimiento de los requisitos, de la CIRCULAR EXTERNA 042, ya que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”, es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago al contratista.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad contratante, el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura o documento equivalente y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral y parafiscales, los

cuales deberán cumplir las previsiones legales; previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

Nota 8: Para la realización de los pagos por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 9: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARÁGRAFO PRIMERO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CONTRIBUCIÓN LEY: El contratista según el régimen tributario al que pertenezca deberá cubrir todos los gravámenes nacionales departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generador sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

TIPO DE CONTRATO		RET. IVA	RET. ICA	RET. FUENTE
PRESTACION DE SERVICIOS	BASE	100% IVA	Contrato 100% menos IVA	Contrato 100% menos IVA
	3,99	15%	Según la actividad	4% Declarante 6% No declarante
				No Declarante 3.5%

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante.

Las exenciones de impuestos que la ley establezca deben ser consideradas en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

De acuerdo con el Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025 “Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar” a través del cual se modifica transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario que trata sobre impuesto de Timbre Nacional, estableciendo así una tarifa del 1% aplicable a procesos cuyas cuantías sean superiores a 6.000 UVT.

NOTA: El Contratista debe realizar pago por PSE y entregar soporte de pago correspondiente al IMPUESTO de TIMBRE, una vez se adjudique el proceso, teniendo encuentra la normatividad e información enviada por este Departamento, el proceso supera 6000 UVT.

FECHA FIRMA CONTRATO: Día 23. Mes: 10 Año: 2025

OBJETO DEL CONTRATO:

EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA CT. ANDRES M. DIAZ.

CONTRATO MODIFICATORIO No. 001

FECHA DE FIRMA: 30-12-2025

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION: Se realiza reducción del contrato por un valor de $67.780.000,00, quedando el contrato por un valor de $980.220.000,00

PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:
N/A

Porcentaje Avance en tiempo: 29,24%

Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): 11,30%

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Recursos Girados: (relacionar los pagos realizados a la fecha del informe)

Porcentaje de pagos realizados: 4,30%

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 88,69%

No de Factura	Valor Factura	Numero Orden de Pago	Fecha Orden de Pago
FHV 301	$42.220.000,00	539606225	29-12-2025

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
NANCY MARCELA ARRIETA POLO	ADMINISTRADOR GENERAL	PROFESIONAL
CAROL DIANA TORO NUÑEZ	INGENIERA DE ALIMENTOS	PROFESIONAL
ELIECER BERNAL DONATO	JEFE DE COCINA	TECNOLOGO
YAQUELYNE BEJARANO GOMEZ	AUXILIAR DE ALIMENTOS	BACHILLER
SULAY YUBENY GARCIA LOAIZA	AUXILIAR DE ALIMENTOS	BACHILLER

MARIA NEYDA BOHORQUEZ SUAREZ	AUXILIAR DE ALIMENTOS	BACHILLER
MAGDA DIGNORI BONILLA LOSADA	AUXILIAR DE ALIMENTOS	BACHILLER
JESSICA ALEJANDRA GALINDO CASTAÑEDA	AUXILIAR DE ALIMENTOS	BACHILLER
CLAUDIA SALCEDO CASTILLO	AUXILIAR DE ALIMENTOS	BACHILLER
DIANA MIREYA PAOLA BELTRAN	AUXILIAR DE ALIMENTOS	BACHILLER
ANA MIREYA MONTAÑO GARCIA	AUXILIAR DE LAVADO	BACHILLER
JOSE EGIDIO CASTAÑO MONTOYA	AUXILIAR DE DESPENSA	BACHILLER

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:

No _X_____ Sí _____

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

NINGUNA

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA FAC O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES A LA FAC:

No _X__. Sí ____.

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

NINGUNA

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTA ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

No __X__ Sí ____

(En caso afirmativo deberá anexarse el cronograma con el porcentaje de avance de cada tarea o actividad).

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, INVITACION PUBLICA, SOLICITUD DE OFERTA, OFERTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)

No ____ Sí __X___

En caso negativo explicar detalladamente las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a los términos y condiciones por parte del contratista:

N/A

DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS E INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2026 AL 31 DE ENERO DEL 2026 ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN
(Listar actividades específicas realizadas)

- Suministro de alimentos de acuerdo con partes entregados por el GRALU.
- El suministro de alimentación se realizó dentro de los parámetros de la minuta del Contrato.









- El día 15 de enero del 2026 se realizo reunión en las instalaciones de la sala de juntas del Grupo de Alumnos, con el fin de realizar la concertación y aprobación del menú trimestral, de conformidad con los lineamientos establecidos en el procedimiento GA-JELOG-PR-020 “Procedimiento Servicio de los Ranchos de Tropa, Casino Cadetes y Alumnos”, el cual dispone que el menú debe ser elaborado trimestralmente por cada UMA, con la participación del Comité de Bienestar Alumnos, aprobado mediante acta y publicado de manera visible en el comedor.

- El día 20 y 21 de enero del 2026, se realizo por parte de la HSEQ de la empresa capacitación sobre el uso de los elementos de protección personal.

- El día 21 de enero de 2026 se realizó la toma de muestra de agua para consumo humano en la cocina del comedor alumnos, la cual fue analizada por el laboratorio Unidsalud S.A.S. De acuerdo con el Informe de Ensayo W26-012, los resultados físico-químicos y microbiológicos cumplen con los valores establecidos en la Resolución 2115 de 2007, evidenciando ausencia de Coliformes Totales y *Escherichia coli*, y un IRCA de 0,0 %, clasificado como sin riesgo, por lo que el agua evaluada se considera apta para el consumo humano.

- Se realiza revista de la cocina del comedor alumnos el día 22-01-2026 según acta No FAC-S-2026-005731-AG

- El día 27 de enero de enero del 2026 se realizo fumigación a las instalaciones de la cocina del comedor alumnos, la cual fue realizada por parte del personal que contrato la empresa que presta el servicio de alimentación alumnos.

ANEXOS SOPORTES DEL PAGO O PAGOS REALIZADOS DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISION (SOPORTES DE LA FACTURACION).
(Cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)

- SE RECIBIO EL SERVICIO DE ACUERDO CON LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

DESCRIPCION DETALLADA DE TRABAJOS PENDIENTES Y OBSERVACIONES:
(Listar actividades específicas pendientes y demás aspectos a tener en cuenta sobre la ejecución del contrato)

Queda pendiente que se realice el pago del servicio de alimentación alumnos a corte 20 de enero del 2026.

SEGUIMIENTO A RIESGOS:
“¿En el periodo de ejecución reportado existe la posibilidad de materialización de algún riesgo, atendiendo la matriz de riesgos definida en los estudios y documentos previos?

SI: _____ NO: _____X_____

En el evento que la respuesta sea afirmativa, se requiere se anexe el correspondiente soporte documental para su posterior ajuste y tratamiento, el cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato en los siguientes informes de supervisión.

GARANTIA CONTRACTUAL
POLIZA No. 60-44-101016854
Seguros del Estado S.A
NIT 860.009.578-6

AMPARO: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
DESDE: 23/10/2025 HASTA: 31/10/2026
VALOR: $314.400.000,00

POLIZA No. 60-44-101016854
Seguros del Estado S.A
NIT 860.009.578-6
AMPARO: PRESTACIONES SOCIALES
DESDE: 23/10/2025 HASTA: 30/06/2029
VALOR: $52.400.000,00

POLIZA No. 60-44-101016854
Seguros del Estado S.A
NIT 860.009.578-6
AMPARO: CALIDAD DEL SERVICIO
DESDE: 23/10/2025 HASTA: 31/10/2026
VALOR: $209.600.000,00

POLIZA No. 60-44-101016854
Seguros del Estado S.A
NIT 860.009.578-6
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DESDE: 23/10/2025 HASTA: 30/06/2026
VALOR: $284.700.000,00

NOMBRE SUPERVISOR:	CT. LOPEZ LUNA JULIETH CAROLINA
FIRMA:	
C.C. No.	1.110.542.537
DEPENDENCIA:	GRUPO APOYO LOGISTICO

NOTA: El presente formato deberá ser diligenciado, en su totalidad de forma obligatoria.

LISTA DE CHEQUEO SUPERVISIÓN CONTRATOS ESTATALES

ASPECTOS GENERALES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:

- Al supervisor le corresponde la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se cumplan
- El supervisor debe revisar los documentos y antecedentes del contrato a suscribir, los derechos y obligaciones de las partes.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	VERSIÓN N°:	05
		VIGENCIA:	12-12-2024

- La presente lista de chequeo es una **GUIA** para el cumplimiento de la supervisión del contrato con los controles mínimos que debe realizar el personal de supervisor. Por lo anterior, se deberá tener en cuenta las funciones asignadas en la Resolución de designación como supervisor y la normatividad contractual vigente.

ITEM	SEGUIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Acto administrativo designación supervisor de contrato	**X**		
2	Documentos soporte perfeccionamiento y ejecución del contrato (Contrato, CRP, Garantías contractuales y su aprobación)	**X**		
3	Lectura y revisión de la minuta del contrato, especificaciones técnicas, otros…	**X**		
4	Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, revisión hojas de vida del personal que ejecutará el contrato según lo estipulado, planos, diseños, licencias, cronogramas, estudios, cálculos; si aplica)	**X**		
5	Acta de inicio firmada por las dos partes, la cual deberá ser anexada al expediente contractual; si aplica	**X**		
6	Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y parafiscales (si aplica), salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales y cualquier otro requisito aplicable según la naturaleza del contrato.	**X**		
7	Evidencias de ejecución de las actividades contratadas según especificaciones y anexos técnicos	**X**		
8	Instrucciones al contratista por escrito (evidencias) de acuerdo a lo establecido en el contrato y sus especificaciones técnicas	**X**		
9	Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal y/o equipo ofrecido con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuese necesario	**X**		
10	Informes de supervisión de acuerdo a la periodicidad que se establece según la naturaleza del contrato y de acuerdo a lo establecido en la Resolución de nombramiento como supervisor			**Se adjunta informe de supervisión del mes de enero del 2026**
11	Informes oportunos sobre incumplimiento del contrato o novedades presentadas en la ejecución del mismo		**X**	

ITEM	SEGUIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
12	Acta de liquidación del contrato o constancia de no liquidación, según corresponda			**Finaliza ejecución el 30 de junio del 2026.**